

SERIE DORADA

El federalista, de Alexander Hamilton, James Madison y John Jay

por Daniel BLANCH

ALEXANDER HAMILTON, JAMES MADISON Y JOHN JAY, *El federalista*, Editorial Akal, Madrid (próximamente)¹.

El federalista fue publicado en 1788 en formato de libro, recopilando una serie de artículos periodísticos que buscaban conseguir apoyo para la ratificación de una nueva constitución para Estados Unidos. Escritos por tres de las principales figuras en la campaña a favor de la Constitución federal, Alexander Hamilton, James Madison y John Jay, que utilizaron el seudónimo de *Publius*, estos artículos defendían la Constitución propuesta un año antes en una convención convocada tras las constantes crisis que tuvieron lugar desde la declaración de independencia de las trece colonias británicas. Para tener efecto, la Constitución estadounidense necesitaba ser ratificada por una mayoría de 9 de los 13 Estados de la Confederación, y contemplaba una inmensa expansión del poder nacional por medio de dos cláusulas constitucionales que harían posible que un gobierno nacional legislase y ejecutase todo lo “necesario y apropiado” para cumplir con los cometidos del país, haciendo que las leyes nacionales tuviesen “supremacía” sobre las leyes estatales en ciertas áreas. Este nuevo poder se vería limitado por una serie de frenos federales y constitucionales que mantendrían intacta la integridad competencial de los Estados de la Unión en todos los ámbitos no nacionales —la relación debía ser de complementariedad entre gobierno federal y gobiernos estatales. Esta propuesta no resultaba del agrado de algunos círculos políticos, sobre todo en los Estados de Nueva York, Virginia, Massachusetts y

¹ James MADISON, Alexander HAMILTON y John JAY, *The Federalist Papers*, Penguin, London, 1788 [1987]. Traducción al castellano de Daniel Blanch y Ramón Máiz, *El federalista*, Akal, Madrid, próximamente. Existe también la traducción de Gustavo Velasco, *El federalista*, Fondo de Cultura Económica, México, 1943 [1994].

Rhode Island, por lo cual no estaba nada claro que la Constitución fuese a ser ratificada por todos los Estados o siquiera por una mayoría.

La iniciativa para escribir *El federalista* partió de Alexander Hamilton, que quería influir favorablemente en el público de Nueva York, de cara a la ratificación en dicho Estado. Nueva York era una pieza clave de todo el proceso constituyente por el hecho de que estaba situado casi en el centro geográfico de las 13 colonias, y tenía un peso político importante, junto con el Estado de Virginia. Hamilton había participado en la convención constituyente y era favorable a una Unión, en buena medida debido a su sentido de la extrema debilidad americana en la guerra de la independencia. Consiguió convencer a John Jay, otro neoyorquino, para que se uniera al proyecto. Jay era tal vez el político de mayor relevancia de ese Estado, con una larga y prestigiosa carrera política². Entre los muchos cargos que ocupó estuvo el de Embajador de los Estados Confederados ante el Reino de España, con el objetivo de conseguir el apoyo español al proyecto americano. Ahora bien, su periplo como diplomático estuvo marcado por una situación de impotencia. La insuficiente estructura nacional de los 13 Estados bajo los Artículos de Confederación derivaba en una presencia política débil, lo cual contribuiría a su visión de la necesidad de un gobierno nacional en Estados Unidos³.

Además de Jay, Hamilton contactó con varias otras personas, y finalmente se decidió por solicitar el apoyo del joven virginiano que más había contribuido a forjar la Constitución, James Madison. Éste era consciente de la falta de coherencia del sistema confederado, y había propuesto durante la convención constituyente las principales ideas encaminadas a asegurar una adecuada estructura política para evitar el caos del periodo anterior, causado principalmente por el inmovilismo político que resultaba del bloqueo por parte de grupos minoritarios⁴. *El federalista*, como documento en defensa de la Constitución, proponía un nuevo sistema de poder nacional, estableciendo una autoridad coincidente con

² Para una biografía de Jay: Walter STAHR, *John Jay: Founding Father*, Continuum International Publishing Group, Hambledon & London, 2005.

³ Jay estaba encargado de negociar un acuerdo con España y de conseguir préstamos para las recién independizadas ex-colonias británicas. Residió en Madrid durante varios años, negociando con el Conde de Floridablanca, valido del rey Carlos III, sobre asuntos de política exterior y comercio.

⁴ Existía el temor constante de que las potencias europeas se aprovecharan de la situación de división en América del Norte, apoyando a unos Estados contra otros. La única manera de evitar esto sería por medio de la formación de un gobierno nacional. Madison reconoce la debilidad internacional de las ex-colonias. Jaime Nicolás MUÑIZ, *James Madison: República y libertad, escritos políticos y constitucionales*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2005, p. 83.

los límites de la nación, ya que las 13 entidades independientes resultaban incoherentes a la hora de negociar tratados y de actuar en el escenario internacional. La realidad de la que huía *Publius* era la confusión implantada por los Artículos de la Confederación, un sistema basado únicamente en el consenso, enteramente a la merced de las facciones, y rehén del bloqueo que podía ejercer uno solo de los miembros de la Confederación⁵.

Tras la revolución el sistema judicial británico existente en las colonias se había desmoronado, y a causa de la estructura política de la Confederación tampoco existía un ejecutivo fuerte. Por lo tanto, los poderes legislativos de los diversos Estados se habían constituido como la principal fuente de poder y autoridad en las 13 colonias, adoptando funciones legislativas, judiciales y ejecutivas. Todo el poder se había concentrado en la rama legislativa, que en muchos casos estaba dominada por unas facciones locales contrarias a los intereses de los demás Estados, e incluso a los intereses a largo plazo de los ciudadanos, hasta el punto de que algunos Estados imprimían dinero que no podían respaldar, o emitían pagarés sin ninguna seguridad de que se fuesen a pagar, creando inestabilidad y actuando de una forma muy poco provechosa para el conjunto.

Hamilton contrastaría así la imagen de lo propuesto en la Constitución con la realidad existente en ese momento: “Hay algo noble y magnífico en la imagen de una gran República Federal, claramente unida en aras de un interés común, con tranquilidad y prosperidad en su tierra, y respetado en el exterior, pero a su vez hay algo proporcionalmente empequeñecedor y despreciable en la idea de un grupo de Estados sin peso, que sólo aparenta la unión, pero en realidad contenciosos, celosos y perversos, sin una dirección fija, fluctuantes e infelices en su tierra y débiles e insignificantes a los ojos de otros países —debido a sus disensiones”⁶. La guerra de independencia contra Gran Bretaña había demostrado la debilidad del sistema político de las mayorías basadas en facciones fluctuantes sin una voz nacional que guiase la política hacia un rumbo que asegurase el futuro del país y la libertad de todos los ciudadanos. La tiranía de una minoría de bloqueo se había hecho patente: un sistema que requería el consenso de todos los miembros resultaba contrario a toda iniciativa política.

⁵ Este fue el caso en varias ocasiones, y que resultaron ser de extrema gravedad durante la guerra revolucionaria. Un plan impositivo para mantener al ejército revolucionario fue bloqueado en 1781 por un solo Estado, uno que con frecuencia actuaba en solitario: Rhode Island.

⁶ Alexander HAMILTON, *The Continentalist*, n.º 6 (1781), en Richard VERNIER (ed.), *The Revolutionary Writings of Alexander Hamilton*, Liberty Fund, Indianapolis, 2008.

LOS ANTIFEDERALISTAS

Tras la revolución se fue paulatinamente abriendo un nuevo frente, un auténtico enfrentamiento político en torno a la Constitución. El bando contrario a la ratificación de la Constitución, los antifederalistas, mantenían una perspectiva tremendamente populista y a la vez localista⁷. Durante la revolución y la guerra de la independencia contra Gran Bretaña (1776-1783) estas tendencias localistas fueron precisamente lo que habían imposibilitado toda política nacional amplia y coordinada, poniendo en peligro el esfuerzo por librarse del yugo británico. La Confederación estuvo continuamente dividida por riñas y peleas entre Estados o localidades, sin ningún árbitro nacional que pudiera mediar adecuadamente y con autoridad entre ellos, o que pudiera posicionarse a favor de un bien común. La idea de continuar tras la guerra con un diseño institucional que mantuviera la existencia de pequeños Estados fragmentados resultaba atractiva sólo para los antifederalistas, que temían la unión más que la división. Éstos estaban convencidos de que no era necesario crear una entidad más coherente, ni buscar un consenso que formase intereses nacionales más amplios, capaces de funcionar en un mundo dominado por las grandes potencias europeas⁸.

⁷ Según Sheldon S. Wolin: “Los observadores extranjeros quedaron impresionados por la intensidad del interés que demostraron los estadounidenses comunes por la política. Durante los años transcurridos entre aproximadamente la década de 1760 y la Convención Constitucional de 1787, el demos estadounidense comenzó a afianzarse, a encontrar expresión institucional, si bien no plena materialización”. Sheldon S. WOLIN, *Democracia, S.A. La democracia dirigida y el fantasma del totalitarismo invertido*, Katz Editores, Madrid, 2008 [traducción de: *Democracy Inc. Managed Democracy and the Specter of Inverted Totalitarianism*, Princeton University Press, Princeton, 2008]. En esta obra, Wolin hace hincapié en que las constituciones estatales se fueron enmendando “con cláusulas que ampliaban el sufragio, abolían los requisitos de propiedad para ocupar cargos y en un caso instituyeron el voto femenino” (p. 356). Ahora bien, esta legislación populista también intentó favorecer a los deudores, haciendo que fuese difícil que los acreedores mantuviesen el valor de su inversión, lo cual causó el consiguiente revuelo.

⁸ Para Wolin “los forjadores de la Constitución entendieron claramente que el gobierno de la mayoría era el primer principio del gobierno democrático y el medio esencial de expresión de una voluntad popular. Era el método por el cual ‘el pueblo’ se afirmaba políticamente y se volvía autoconsciente. Pero los Fundadores, casi sin excepción, creían que el gobierno democrático de la mayoría presenta la más grave de las amenazas para un sistema republicano...Elaboraron, por lo tanto, una serie de mecanismos pensados para ‘filtrar’ las expresiones de una voluntad popular, con la esperanza de racionalizar lo irracional”. WOLIN, *Democracia, S.A.*, pp. 320-321. Esta imagen de los Padres de la Constitución que nos presenta Wolin resulta un tanto extrema dado el gran esfuerzo que realizaron los Padres Fundadores por arraigar todo el poder en el pueblo. Véase por ejemplo James MADISON, *El federalista*, n.º 84: “Estrictamente hablando, el pueblo no cede nada, pues al conservarlo todo, no necesita establecer limitaciones concretas”. Ver también *Ibid.*, n.º 40 para otro ejemplo del poder absoluto del pueblo. *Publius* consideraba la voluntad popular lo suficientemente racional como para construir todo un sistema político sobre ello. Las críticas de Wolin parecen reflejar en muchos casos las voces de los antifederalistas.

Contrarios a un gobierno nacional, los antifederalistas pensaban que el ejercicio del poder mostraba sin paliativos el lado más oscuro del ser humano. Abogaban por un gobierno débil, ya que en su opinión los políticos siempre abusarían del poder. Sostenían que tenía que haber una separación de poderes con una estructura de gobierno sencilla, para que el ciudadano sepa quién ostenta determinadas competencias y por tanto quién es el responsable en cada esfera de gobierno. Confiaban en mecanismos de control vertical, por medio de los cuales el electorado controlaría a los políticos. Querían mantener una democracia muy directa, a pequeña escala, pues temían que en una república extensa los gobernantes se alejasen demasiado de los electores. Los antifederalistas rechazaban el argumento de Madison de que esto podía ser provechoso, ya que significaría el refinamiento de las pasiones políticas por medio de filtros racionales que convertirían esas fuerzas políticas en intereses nacionales, evitando que se expresen intereses parciales de un solo grupo dentro del país. Los antifederalistas confiaban más en el pueblo que en los gobernantes⁹. La respuesta de los autores de *El federalista* sería que el gobierno nacional tendría gobernantes elegidos de entre los más preparados y hábiles ciudadanos del país¹⁰.

Ahora bien, en la república americana los ciudadanos tendrían la responsabilidad de mantener un listón alto en la política, reflejado en la elección de líderes adecuados y en la influencia positiva que debía ejercer la opinión pública. Madison sería uno de los primeros defensores de una opinión pública preparada, culta, entregada a la tarea de formar un gobierno adecuado para los tiempos. Para el éxito de esta fórmula sería fundamental tener un liderazgo hábil e ilustrado, el resultado de unas elecciones que favoreciesen a los individuos más preparados para ocupar cargos en el gobierno de los Estados Unidos.

La revolución de 1776 había dependido de la participación popular y había despertado multitud de expectativas democráticas. Los antifederalistas no consideraban que por el bien de las recién independizadas colonias, que no tenían aseguradas su existencia política ni su soberanía, haría falta controlar los impulsos democráticos. Los federalistas argumentaban que una estructura de gobierno nacional bajo un sistema federal sería la única opción que permitiría la multipli-

⁹ Véase: Ignacio SÁNCHEZ CUENCA y Pablo LLEDÓ, “Introducción”, en *Artículos federalistas y antifederalistas. El debate sobre la Constitución americana*, Alianza Editorial, Madrid, 2002.

¹⁰ MADISON, *El federalista*, n.º 10: “...ofrecerá una mayor selección de candidatos, y por tanto, mayor probabilidad de una elección acertada. En segundo lugar, en una república extensa cada representante será elegido por un mayor número de ciudadanos que en una pequeña. Por ello, será más difícil que candidatos indignos practiquen con éxito las artes malévolas que tan a menudo ganan las elecciones. Además, habiendo mayor libertad de sufragio, será más probable que se centren en hombres con mayor mérito y fama más extendida y respetada”.

cidad de intereses sin la descoordinación que existía en las ex-colonias confederadas, amenazadas por deudas, riñas internas y potencias extranjeras¹¹. Un lema de aquellos años rezaba: *united we stand, divided we fall*¹².

MADISON Y LA COMPETICIÓN PLURALISTA EN LA POLÍTICA

Una de las ideas más innovadoras de los escritos de Madison, plasmada en *El federalista*, es su teoría política favorable a grupos organizados, con intereses concretos, que han de competir unos con otros en una pluralidad política que evite una mayoría dominante y abusiva. Durante su periodo como diputado del *House of Burgesses* o Congreso del Estado de Virginia, Madison ya había experimentado una serie de enfrentamientos de unos grupos con otros en torno a diversas cuestiones, incluyendo la libertad religiosa. Este virginiano se había situado en la posición de defensor del pluralismo en los debates sobre confesionalidad, buscando evitar que una tendencia religiosa se impusiese sobre las demás en su Estado¹³. Siguiendo esta línea política, Madison propuso en *El federalista* n.º 10 una idea pionera en la teoría democrática: la posibilidad de que un país extenso podría ser más seguro que uno pequeño porque sería más difícil establecer una tiranía de una sola facción o interés minoritario. Esta idea iba contra la opinión de gran parte de los pensadores occidentales, que sostenían que sólo se podía establecer una república en una ciudad-estado o país pequeño. Un escritor que sí había contemplado esta posibilidad ahora expresada por Madison era David Hume, quien había aludido, en *Idea of a Perfect Commonwealth*, a la posibilidad de que se pudiera establecer una república en un país grande¹⁴.

¹¹ Esto lo expresan con fuerza Madison y Hamilton al referirse a la inutilidad de hacer requerimientos a los Estados, como se demostró durante la guerra de la independencia y el periodo de los Artículos de Confederación. Ver HAMILTON, *El federalista*, n.º 15, 21, 23, y sobre todo 30, y MADISON, “Discurso en la Convención de Virginia en defensa de la Constitución (1 y 2)”, en MUÑIZ, *James Madison*, pp. 51-72.

¹² [Unidos nos mantendremos erguidos, divididos caeremos].

¹³ Las influencias intelectuales sobre Madison fueron diversas, incluyendo pensadores de la talla de Montesquieu, Hume, James Harrington y los teóricos británicos del derecho, Edward Coke y William Blackstone. Por otra parte, su más estrecho colaborador y amigo, Thomas Jefferson, también influyó en su pensamiento, y mantuvieron una extensa correspondencia a lo largo de sus vidas. Estando en la oposición, redactaron juntos las resoluciones de Virginia y Kentucky. David MAYER, *The Constitutional Thought of Thomas Jefferson*, University Press of Virginia, Charlottesville and London, 1994.

¹⁴ Edward MILLICAN, *One United People. The Federalist Papers and the National Idea*, University Press of Kentucky, Lexington, KY, 1990.

El virginiano convirtió la gran extensión de América en un argumento a favor de la Constitución estadounidense, defendiendo en *El federalista* que la mayoría tendría que estar compuesta de múltiples facciones para conseguir dominar un país tan extenso, lo cual evitaría que una de ellas consiguiera imponer unos intereses locales sobre los demás¹⁵. Si se consiguiese formar un país extenso donde resultase difícil crear una mayoría, ésta sólo se formaría gracias a la conjunción de muchos intereses distintos, y eso requeriría el apoyo de políticos importantes y de otros mecanismos nacionales de acción política. De esta forma sólo intereses que fuesen verdaderamente nacionales conseguirían establecerse como dominantes en la política estadounidense¹⁶.

En todo caso, las facciones siempre serán inevitables en la política mientras haya libertad, y Madison tenía claro que “sería tan disparatado abolir la libertad que es esencial a la vida política simplemente porque nutre facciones como desear la aniquilación del aire esencial a la vida animal simplemente porque imparte al fuego su agencia destructora”¹⁷. En última instancia esta preocupación por las facciones estaría en la base misma de la política republicana, centrándose en la cuestión de cómo proteger la libertad de los ciudadanos. Las facciones podrían incluso ser la solución a una posible tiranía del poder legislativo, pues si unos intereses se enfrentan a otros, llevarán a un cierto equilibrio en el Congreso nacional. Era evidente que en la política no se podían evitar los partidos y las facciones, pero sí se podría evitar que uno consiga un puesto dominante sobre los demás, o que formase una mayoría opresiva. En su lugar había que fomentar los intereses permanentes de la comunidad, agregados en un conjunto¹⁸. Para ello, Madison imaginó un complejo sistema de fuerzas que se contrarrestaban y compensaban unas a otras.

¹⁵ “...la mayor extensión de la Unión le da una ventaja palpable...La influencia de líderes facciosos podrá prender una llama en su Estado, pero no podrá extender una conflagración general por los demás Estados. Una secta religiosa puede degenerar en facción política en parte de la Confederación, pero la variedad de sectas dispersas por toda la extensión asegurará que los consejos nacionales no sufran peligro de esta fuente”. MADISON, *El federalista*, n.º 10.

¹⁶ Tal vez en un país cultural y étnicamente homogéneo esto no hubiera tenido tanta trascendencia, pero en las colonias de Norteamérica existía una gran diversidad cultural, social y religiosa que requería un sistema de respeto mutuo para mantener la estabilidad. La experiencia anterior a la revolución demostraba que los legislativos de los Estados podían ser muy manipulables por facciones locales, y esto no sería adecuado ni apropiado en el Congreso nacional de los Estados Unidos. Este dilema resulta incluso más actual en nuestros tiempos, dada la cada vez mayor cantidad de intereses de diversos tipos y grupos sociales y culturales en cada uno de nuestros países occidentales. Ver también: Roberto BLANCO, *El valor de la Constitución*, Alianza Editorial, Madrid, 1994, p. 100.

¹⁷ MADISON, *El federalista*, n.º 10.

¹⁸ Véase: *Ibid.*, n.º 47, 10 y 51.

PUBLIUS, ¿UNA VOZ O VARIAS?

Hamilton, el autor del mayor número de panfletos revolucionarios del período bélico, se convirtió paulatinamente en el principal defensor del poder nacional. Esta ambiciosa figura entró en escena durante la convención constituyente con un afán por superar todo el inmovilismo político de la Confederación, desarrollando sus planes para una presidencia eficaz que concentrara el poder en una sola mano. A pesar de ser también el autor del mayor número de capítulos de *El federalista*, como figura histórica Hamilton estuvo siempre eclipsado por Madison. Tal vez esto se deba sobre todo a su final, donde una vez más mostraría su carácter impetuoso en su decisión de enfrentarse al Vicepresidente, Aaron Burr, en un duelo por desquitarse de las calumnias que éste le había lanzado¹⁹.

La experiencia de Hamilton como *aide de camp* del comandante George Washington durante la revolución le llevaría a odiar la debilidad de una confederación y a desear sobre todo el desarrollo de un poder nacional eficaz, tomando como ejemplo el modelo inglés. A consecuencia de ello, se interesaría por la posibilidad de financiar el Estado y sus guerras por medio de préstamos y bonos. No es sorprendente que tras la ratificación de la Constitución estadounidense, él entendiese que el poder de declarar la guerra y de financiar un ejército era una competencia propia del Estado, un poder implícito, o *implied power*, que el Estado podía asumir en coherencia con la Constitución, aunque no estuviese expresado explícitamente en la carta magna americana²⁰.

En concreto, si el gobierno debe actuar como guardián de la seguridad nacional, entonces tendrá que tener el poder para legislar y ordenar este campo “sin restricción alguna”; pero Hamilton extiende este poder más allá del campo de lo militar, llegando a incluir en esta esfera libre de control al comercio, así como a “cualquier otra materia a la que se le permita extender su jurisdicción”²¹. Es decir, el gobierno nacional podía extender su brazo en cualquier ámbito competencial que la Constitución no vetara. En este sentido las competencias del gobierno federal eran amplias en la nueva Constitución, aunque no establecía una autoridad federal exclusiva más que en campos relacionados con la seguridad, el derecho internacional y algunas otras materias de interés nacional. Hamilton ya preveía que el comercio sería uno de los campos que más adelante caerían bajo el control del gobierno central. En todo ello, no concebía unas limitaciones claras a las materias que un gobierno nacional habría de controlar, a pesar de que la

¹⁹ Hamilton moriría ese 11 de julio de 1804 por un balazo de su rival.

²⁰ VERNIER, *The Revolutionary Writings of Alexander Hamilton*, *passim*.

²¹ HAMILTON, *El federalista*, n.º 23.

Constitución otorgaba a los Estados miembros competencias exclusivas sobre diversas materias.

El principal temor de Hamilton es que las manos que gestionan los intereses nacionales no tengan la capacidad para actuar con vigor. En este sentido *El federalista* establece las bases de unos resortes de poder acordes con su personalidad de individuo activo y eficaz, “un ejército de uno solo”, como se le llamaba precisamente cuando ejercía de mano derecha del Presidente Washington. En realidad, Hamilton haría uso de todos estos poderes una vez que empezó a andar el primer gobierno nacional, en el cual tuvo un puesto destacado.

El no conferir en cada caso un grado de poder acorde con el fin constituye una violación de las reglas más elementales de prudencia y corrección, pues impróvidamente deja los principales intereses de la nación en unas manos incapacitadas para gestionarlos con vigor y éxito²².

EL COMPLEJO TEJIDO IDEOLÓGICO DE MADISON Y HAMILTON

Tanto Hamilton como Madison centran sus argumentos en *El federalista* desde un ángulo que enfatiza la necesidad de la unión para preservar la seguridad nacional del país y proteger las libertades de los ciudadanos. Estas dos prioridades aparecen con frecuencia en los capítulos de ambos autores²³; mientras, Jay se centraría principalmente en la segunda, debido en buena medida a sus experiencias como embajador en ultramar.

La perspectiva de Hamilton en cuanto a la naturaleza de un gobierno libre es similar a la de Madison. Los individuos dejan el anárquico estado de la naturaleza por interés propio, para vivir bajo un gobierno que, aunque sea popular, deberá restringir la democracia por medio de una constitución que asegure la protección de la vida, la libertad y la prosperidad de los ciudadanos. Ahora bien, un gobierno sólo se mantendrá libre si es capaz de controlar los efectos de las facciones, que según Hamilton y Jay podrían llegar incluso a causar otra guerra,

²² Ibidem.

²³ Un repaso rápido a *El federalista* muestra el tema de la seguridad defensiva o nacional en muchas formas, por ejemplo en HAMILTON, n.º 1, 7, 13, 22, 23, 25, 30, 34, 36, 37 y 70; JAY, n.º 2, 3, 4, y MADISON, n.º 14, 41, 45 combinado con proteger libertades en HAMILTON, n.º 8 y 9, 24, 26, y 29. La protección de libertades ante amenazas internas, o seguridad del pueblo, aparece en diversas formas en *El federalista*, entre otros, en MADISON, n.º 10, 40, 49, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 62; HAMILTON, n.º 28, 31, 59, 61, 66, 70, 71, 72, 75, 77, 78, 81, 83 y JAY, n.º 64, y en conjunción con amenazas externas en MADISON, n.º 20 y 44.

dada la inestabilidad que experimentaba el país y el panorama internacional en esos momentos²⁴.

El federalista parece interpretar la Constitución de una manera expansiva, otorgando amplios poderes al gobierno federal por medio de su interpretación de la cláusula constitucional de que el gobierno nacional puede legislar todo lo “necesario y apropiado”²⁵. Aun así, Madison ve en el federalismo un camino hacia la creación de un sistema de equilibrios de poder. Es verdad que el gobierno debe exhibir una presencia unificada de cara al exterior, pero dentro del país se ha de estructurar un equilibrio entre el poder de los Estados miembros y del gobierno federal.

Hamilton, en cambio, no confía en los Estados miembros de la Unión a la hora de limitar los excesos de las facciones. El poder ha de estar concentrado en un poderoso gobierno nacional a pesar del federalismo, o tal vez debido a ello, pues así se evitará una situación de *imperium in imperio*. Con el fin de fomentar el vigor en el gobierno, Hamilton pone al poder judicial en una situación política privilegiada al defender la posibilidad de que pueda revisar leyes y demás actos del Congreso para determinar si son inconstitucionales, haciéndose así eco de la propuesta de Madison durante la convención constituyente. Al hacer posible que la judicatura determine la constitucionalidad de las leyes nacionales, la *judicial review* llegaría a ser con el tiempo una forma importante de establecer la autoridad del poder judicial, así como de limitar la expansión del poder legislativo²⁶.

Ahora bien, para Hamilton un gobierno libre es un gobierno que concentra el poder, mientras que para Madison el ideal es equilibrar el poder en diversas partes del gobierno. James Madison era un nacionalista cauteloso que, sobre todo, planteaba desactivar las tendencias centrífugas del sistema existente bajo los Artículos de Confederación. Hamilton consideraría la cláusula que establece la supremacía del gobierno nacional como algo declaratorio o evidente, una vez que se ratificara la Constitución, mientras que para Madison sería un poder que

²⁴ Ver JAY, *El federalista*, n.º 3, 4, y HAMILTON, n.º 6 y 7.

²⁵ ¿El Congreso puede aprobar sólo leyes que son necesarias y apropiadas? Según Madison, y desde luego Hamilton, el Congreso puede aprobar leyes necesarias, sean cuales sean, y además, leyes apropiadas. No tienen por qué ser ambas cosas a la vez, o por lo menos así parece de lo que dice Madison en *El federalista* n.º 44, cuando contrapone el poder positivo del legislativo a lo que no puede hacer el Congreso: sólo está impedido de aprobar leyes que a la vez sean innecesarias e inapropiadas. En todo caso, el gobierno actúa, no según unos poderes concretos y definidos, sino más bien según el tenor de esos poderes, pues las acciones del gobierno pueden ser tan diversas como para no encajar exactamente en un listado concreto de poderes. David EPSTEIN, *The Political Theory of The Federalist*, University of Chicago Press, Chicago, 1984, p. 44

²⁶ Para un repaso de esta época histórica: Stanley ELKINS y Eric MCKITRICK, *The Age of Federalism: The Early American Republic, 1788-1800*, Oxford University Press, Oxford, 1993.

se otorga al gobierno federal bajo ciertas condiciones limitadas, y que puede ser derogada en ocasiones concretas si el gobierno nacional excede sus límites²⁷.

No cabe duda de que Hamilton buscaba un ejecutivo fuerte, pero se enfrentaba entre otros con un Madison que interpretaba los poderes del ejecutivo de una forma más limitada. Así lo manifestarían ambos, por ejemplo, en la acalorada discusión que tendrían años más tarde sobre el poder de declarar la guerra, potestad que Hamilton situaría en el ejecutivo y Madison en el legislativo²⁸.

Para *El federalista* y para Hamilton en particular, la consolidación del poder nacional y su expansión exigían que se promoviesen ciertos intereses como las actividades bancarias, las finanzas y el comercio. Estos eran “intereses nacionales”, incluso un “interés común”, del cual “el Estado” sería “guardián”²⁹.

El Presidente tendría que ser un guardián de la república, alguien que interpretara bien las necesidades del pueblo para protegerlo, incluso de sí mismo. Es por ello que Hamilton, en realidad, buscara establecer una Presidencia activa, vigorosa, decisiva.

Hamilton utiliza argumentos que están volcados en asegurar que un bien público, el sistema federal, derivará en un bien privado, la seguridad ciudadana. Para Hamilton era importante que el gobierno acumulara poder; para Madison era importante que evitara excesos, por lo cual se necesitaban limitaciones como la Carta de Derechos de los ciudadanos³⁰. El virginiano quería establecer una relación estrecha entre ciudadano y democracia, y lo plasmó en las primeras diez enmiendas a la Constitución. La *Bill of Rights* establecía una relación entre lo público y lo privado, declarando expresamente los derechos de los ciudadanos y las limitaciones impuestas al gobierno de cara a los ciudadanos.

²⁷ Gottfried DIETZE, *The Federalist*, Johns Hopkins University Press, Baltimore, 1960 (1999), pp. 267-273.

²⁸ Madison utiliza en su defensa las mismas palabras que Hamilton había escrito unos años antes en *El federalista* n.º 75. Este debate tuvo lugar cuando el Presidente Washington estaba decidiendo sobre la posibilidad de ir a la guerra con Francia. MUÑIZ, *James Madison*, pp. 129, 211.

²⁹ WOLIN, *Democracia, S.A.*, p. 318. Ver también: HAMILTON, *El federalista*, n.º 23, y MADISON, n.º 46.

³⁰ Javier ROIZ nos aclara que “el concepto de pluralismo que Madison impone en el sistema era muy crítico de la democracia participativa, a la que casi todos los líderes norteamericanos en aquel entonces identificaban con el caos social y, más tarde, con la anarquía de un París revolucionario”. *La Recuperación del Buen Juicio. Teoría política en el siglo veinte*, Editorial Foro Interno, Madrid, 2003, p. 255. Incluso algunos de los antifederalistas, que defendían la participación ciudadana en todos los aspectos de la democracia directa, llegaron a rechazar esta noción tras observar los resultados de la revolución jacobina en Francia.

Madison encarna en muchos sentidos la activa mentalidad democrática de los años posteriores a la revolución, mientras que Hamilton muestra la forma de pensar de aquellos que combatieron en la guerra y que buscaban un sistema eficaz de gestión³¹. Hamilton tenía una ambición pública y nacional, la construcción de un gran país, capaz de hacer frente a cualquier reto que tuviera por delante. En su fórmula el *demos* estaría a merced de una *realpolitik* de acontecimientos internacionales, guerras, y decisiones de una élite poderosa que deberá hacer frente a peligros constantes, convirtiendo así la participación democrática en un elemento del proceso de acumulación de fuerzas para la acción eficaz del Estado. Con todo, Madison ya había logrado instituir un sistema que implicara una multiplicidad de intereses y de grupos en competición constante unos con otros.

ORÍGENES CONSTITUCIONALES Y SEPARACIÓN DE IGLESIA Y ESTADO

Los autores de *El federalista* habían indagado extensamente en la historia de Grecia, Roma y demás democracias europeas, buscando ejemplos que les sirviesen de referencia a la hora de estructurar su gobierno. La influencia de las experiencias europeas en el experimento americano es evidente. Ahora bien, los colonos americanos consideraban la jerarquía aristocrática como algo extraño a ellos, y buscaban en su lugar una libertad individual que estuviese plasmada en una comunidad política propia. Las ideas sobre la limitación del poder gubernamental y la libertad de gobierno ya se habían ido forjando durante muchas décadas antes del inicio de la revolución norteamericana. En sus inicios muchas de las colonias americanas comenzaron como refugios para disidentes religiosos que huían del control religioso en Europa. Puesto que las comunidades religiosas en Norteamérica se organizaban de forma autónoma, no jerárquica, esta fórmula se convirtió en una manera natural de estructurar a su vez la organización política de una *Commonwealth*: a cada individuo se le consideraba como un ser independiente, con libertad de conciencia política y religiosa. El alto nivel de autogobierno al que se fueron acostumbrando los colonos les permitió desarrollar instituciones e ideas políticas, estructurando cada comunidad como una sociedad de hombres libres que entraban en un libre acuerdo o *covenant* para vivir en paz de una forma organizada. Cada *Commonwealth* estaría sostenida por un *compact*, un documento que forjaba una entidad política como resultado de la voluntad de un pueblo. Según Fernando Rey:

³¹ Daniel BLANCH, “Estrategias dialécticas y retórica en los fundamentos democráticos de los Estados Unidos”: *Utopía y Praxis Latinoamericana*, n.º 43 (octubre-diciembre, 2008), pp. 67-84.

La conversión de un *Covenant* religioso en un *Compact* político requería tan sólo la secularización de aquél mediante la sustitución de Dios por la soberanía “popular”. La teoría puritana del origen de la iglesia en el consentimiento de los fieles conduce directamente a la teoría democrática del origen del gobierno en el consentimiento de los gobernados³².

A diferencia del constitucionalismo europeo, el americano no era en su origen laico³³. Contrario a la mentalidad dominante en las cortes europeas de los siglos diecisiete y dieciocho, se fue fraguando en América del Norte una forma de pensar que, como nos indica Rey, establecía la conciencia individual como fuente de la religión y de la autoridad política³⁴. Sin el consentimiento de los ciudadanos ni podía haber un papa controlando sus creencias, ni podía haber un rey dictando sus leyes. Los colonos se sentían libres para formar congregaciones de su propia fe, y por ende, se percibían como libres para asociarse en acuerdos que estructurasen sus comunidades políticas. Incluso la idea de una constitución escrita proviene de estas raíces peculiarmente norteamericanas que surgieron de disidentes religiosos de Europa. Contrarios a seguir la autoridad de la Iglesia, fuera la romana o la anglicana, defendían una libertad religiosa individual basada en su libro sagrado. En América descubrieron que su libertad política también necesitaba una base escrita, una Biblia política, y así surgieron las *charter*, *compacts* y *covenants* de los Estados de Nueva Inglaterra, que más tarde deri-

³² Fernando REY, “La ética protestante y el espíritu del constitucionalismo. La impronta calvinista del constitucionalismo norteamericano”: *Boletín da Faculdade de Direito*, Universidad de Coimbra, Coimbra, 2003, p. 258.

³³ Según Sheldon Wolin, “Durante las guerras civiles [del siglo diecisiete en Inglaterra], el republicanismo se fusionó con el puritanismo y produjeron una ideología hostil a las pretensiones de reyes y aristócratas. Los defensores del republicanismo propusieron una mezcla de habilidad maquiavélica con las concepciones puritanas de un elegido, dando origen a actores que confiaban tanto en sus habilidades como en su rectitud.” WOLIN, *Democracia*, S.A., p. 220. Esta mentalidad luego pasó por el ambiente políticamente caldeado de las colonias de América del Norte, donde marcó la forma de pensar de la franja de Estados que componen Nueva Inglaterra, influyendo en algunos de sus más destacados políticos, como John Adams. Los colonos se veían como súbditos de Dios en un paraíso terrenal virgen; sentían que debían establecerse como una sociedad estructurada de forma adecuada para ser un ejemplo de la Providencia divina, formando, según una imagen estereotípica de aquellos años, esa ciudad que fuese como una luz sobre una colina. Esta forma de pensar se mantendría durante buena parte de la historia de los Estados Unidos. A mediados del siglo diecinueve la idea del hombre virtuoso y poderoso dominando el paraíso lo plasmó Ralph W. Emerson en sus obras literarias, que constituyeron la fuente de inspiración de varias generaciones. Cornel WEST, *La evasión americana de la filosofía. Una genealogía del pragmatismo* (1989), Universidad Complutense, Madrid, 2008, cap. 1.

³⁴ REY, “La ética protestante y el espíritu del constitucionalismo”, *passim*.

varían en los Artículos de Confederación y finalmente en la Constitución de Estados Unidos³⁵.

Ahora bien, esta visión de la sociedad que se estableció en la fundación de las colonias se fue transformando en algo más social y político a lo largo de los años. Si las bases de la sociedad eran netamente religiosas en el siglo diecisiete, en el dieciocho ya encontramos una sociedad anclada en el pensamiento político de las libertades inglesas. Por otra parte, sería una simplificación excesiva suponer que los padres fundadores eran en su conjunto personas de pensamiento puritano, pues aunque algunos sí lo fueron (como John Adams), otros eran de una mentalidad mucho menos ortodoxa (como Thomas Jefferson, un deísta nada puritano).

En contraste con la mentalidad puritana, entre los autores de *El federalista* prevaleció la idea de separar la religión del gobierno. Evitar que religión y Estado se mezclasen sería importante tanto para el Estado como para las libertades religiosas, según Madison, pues las pasiones religiosas creaban un peligro adicional para la política, y los desastres que surgen de un Estado que impone una religión ya se habían visto en Europa. La religión era algo que podía existir en la esfera privada, pero que el Estado no debía apoyar en el ámbito público.

Madison fue uno de los máximos defensores de la libertad de culto precisamente por su postura contraria a que ninguna fuerza política o religiosa se estableciese como dominante. Si la religión tuviese que entrar de algún modo en el ámbito público, siempre sería mejor que entrase en una condición no hegemónica, como una corriente religiosa más dentro del país, sin que hubiese un poder dominante. Para Madison la proliferación de grupos religiosos o políticos era la mayor protección ante los peligros de una mayoría que sería tiránica. Había que buscar una soberanía neutral que evitase que los derechos de unos se establezcan por encima de los de otros: “El gran objetivo debería estribar en combatir el mal... haciendo que un partido se convierta en freno de los otros”³⁶. Del mismo modo que un partido se ha de enfrentar con otro, Madison entiende que también en el ámbito religioso tendremos mayor seguridad si existen una multiplicidad de “sectas”, pues en su experiencia en Virginia el enfrentamiento entre dos corrien-

³⁵ La teología de *covenants* de la que proviene esta visión política es además netamente federal, como lo sería más tarde Estados Unidos. La estructura federal encaja con las raíces cristianas de los colonos, pues se remontaría a la estructura judía de las doce tribus, que vivían bajo jueces en el Antiguo Testamento, antes de la época monárquica. En el nuevo mundo de Norteamérica establecer una estructura política era a la vez un proyecto social de organización y un proyecto religioso, en el sentido de que como nación elegida que se consideraban, establecerse para sobrevivir políticamente era algo que encajaba perfectamente con la idea de su destino en la tierra prometida.

³⁶ Madison, citado en MUÑIZ, *James Madison*, p. xxv.

tes religiosas había hecho triunfar la libertad religiosa, dado que ninguno de ellos quería que la otra saliese airoso en su empeño por influir en ese Estado.

En la esfera política de la época revolucionaria la virtud religiosa se fue transformando en virtud republicana. Madison expresa claramente una ideología política basada en principios universales, exaltando la virtud *política* como algo fundamental en la mentalidad republicana. Era insuficiente una forma de gobierno republicana sin una virtud ciudadana sobre la cual basarse, y más aun, una virtud política. El bien común era la meta de la política, y el pueblo americano tendría la virtud suficiente para saber escogerlo. Pero la estructura de gobierno era fundamental: si faltaban motivaciones adecuadas en los ciudadanos, se podían suplir con una estructura de gobierno que enfrentase unos intereses con otros³⁷. En las palabras de John Adams, uno de los padres fundadores: “las mejores repúblicas serán virtuosas, y lo han sido; pero podemos avanzar la siguiente conjetura: que las virtudes han resultado de una constitución bien estructurada, en lugar de ser la causa de ello”³⁸. Es decir, la virtud republicana deriva de una estructura de gobierno adecuada.

Desde Francia, Montesquieu parecía requerir del hombre que dejara a un lado su bien privado en aras de la virtud pública. En cambio Madison entiende que el hombre siempre buscará un bien privado, y que el sistema político ha de saber equilibrar estos intereses privados para que se aúnen en un bien público. Tal vez las famosas palabras de Madison expresan de forma más escueta su visión tremendamente realista de lo que era la política:

Si todos fuésemos ángeles, no haría falta un gobierno, y si los seres humanos estuviésemos gobernados por ángeles, no haría falta tener controles externos o internos en el gobierno. Al diseñar un gobierno que ha de ser administrado por seres humanos sobre otros seres humanos, la mayor dificultad radica en que primero hay que habilitar al gobierno para que controle a los ciudadanos, y luego obligarlo a controlarse a sí mismo³⁹.

Madison muestra claramente aquí su pedigrí de demócrata y a la vez de pensador pragmático: reconoce que nos pueden amenazar tanto los excesos del gobierno como la falta de estabilidad social. Junto con los frenos y contrapesos

³⁷ MADISON, *El federalista*, n.º 51.

³⁸ John ADAMS, “A Defence of the Constitutions of Government of the United States of America: Conclusion”, en *The Works of John Adams, Second President of the United States: with a Life of the Author, Notes and Illustrations, by his Grandson Charles Francis Adams*, 10 vols., Little, Brown and Co., Boston, 1851-1856, vol. 6, p. 219.

³⁹ MADISON, *El federalista*, n.º 51.

que eviten los excesos de cualquier rama del gobierno, la enumeración de poderes y el carácter tasado de estos poderes constituían los ingredientes esenciales con que Madison buscaba evitar los excesos de la expansión de los poderes nacionales. Tener una constitución libre y limitada sería para él de gran provecho, pues evitaba una ampliación indefinida de la esfera federal, ya que “los poderes que la Constitución no asigna han de entenderse que permanecen en manos del pueblo”⁴⁰.

ENFRENTAMIENTOS POLÍTICOS DE *PUBLIUS*

Madison y Hamilton dejaron de hablar con una sola voz tan pronto empezó a andar el gobierno nacional, donde ambos tuvieron puestos destacados. De los enfrentamientos entre Madison y Hamilton, tal vez el más álgido se produjo en junio de 1790, un momento decisivo para ambos pues Madison estaba bloqueando en el Congreso el gran plan financiero de Hamilton. Este último, como Secretario del Tesoro, buscaba apoyo para que el gobierno federal asumiese las deudas de los Estados tras la guerra de independencia, lo cual reforzaría el poder del gobierno federal y a la vez establecería el crédito de los Estados Unidos ante los banqueros europeos⁴¹. Madison veía esto como una extensión indebida del poder federal, en perjuicio precisamente de los Estados miembros. A su vez, Madison buscaba apoyos para conseguir que la capital de la Unión se ubicase en lo que sería Washington, D. C., un lugar que los Estados sureños deseaban antes que Filadelfia, Nueva York u otro lugar del norte. Al final, este bloqueo mutuo fue resuelto en un acuerdo fraguado por Thomas Jefferson, en el cual tanto Hamilton como Madison obtuvieron lo que más deseaban. Así, de acuerdo con la fórmula madisoniana de gobierno, los grandes intereses nacionales sólo avanzarían en situaciones de amplio apoyo político⁴².

⁴⁰ Madison, citado en MUÑIZ, *James Madison*, p. xxxiii.

⁴¹ Hamilton fue nombrado a este puesto en septiembre de 1789, en un momento en que las finanzas nacionales estaban en caos debido a las deudas incurridas en el transcurso de la guerra contra los ingleses. Como Secretario del Tesoro bajo el Presidente Washington, Hamilton llevaría a cabo un intento por fortalecer el poder económico del gobierno federal, creando el primer Banco Nacional ante la oposición de su antiguo compañero federalista, Madison. Ahora bien, a pesar de su oposición a ello, más adelante Madison establecería otro Banco Nacional, durante su propia presidencia.

⁴² Joseph ELLIS, *Founding Fathers: The Revolutionary Generation*, Vintage Books, New York, 2002, pp. 48ss.

Las divergencias entre la filosofía democrática madisoniana y la política de gobierno hamiltoniana se harían cada vez más evidentes. Madison contribuiría de manera decisiva a lanzar el Partido Demócrata-Republicano, en oposición al Partido Federalista de Hamilton, que proclamaba, entre otras diferencias, una visión más aristocrática de la política⁴³. Los excesos en recortes de libertades por parte del Partido Federalista fueron un punto de especial tensión con los demócrata-republicanos, favorables a mayores garantías para los ciudadanos.

La relación entre Hamilton y Madison fue mucho más estrecha en su época de coautores de *El federalista* que en la época posterior, tras el éxito de sus propuestas. Como políticos en el gobierno nacional sus carreras políticas tomaron caminos divergentes, diferencias que ya se entreveían durante su etapa como personalidad literaria conjunta. En todo caso, ésta era la lógica del sistema político que habían defendido, es decir, la división en el sistema político, los frenos y contrapesos y la multiplicidad de intereses, que a nivel político funcionarían según lo previsto, aunque a costa de la relación personal entre estas dos grandes figuras de la política americana.

REACCIONES A *EL FEDERALISTA*

Sheldon Wolin, un defensor de la democracia más activa y conectada con los ciudadanos, se muestra un tanto crítico con *Publius*, hasta el punto de recuperar algunos de los argumentos de los antifederalistas como ya hemos visto⁴⁴. Wolin llega incluso a decir que el capítulo 10 de *El federalista* revela que “Madison tiene muy presente la insistencia de Platón en la necesidad de mantener el poder

⁴³ Hay que tener en cuenta que Madison fue un “federalista” hasta la ratificación de la Constitución, como todos los que eran favorables a la Unión. Pero una vez establecido el primer gobierno, surgieron divisiones que llevaron a una distinción entre el Partido Federalista propiamente dicho, y los que se llamarían del Partido Republicano o demócrata-republicanos. Los antifederalistas son, por tanto, un grupo heterogéneo anterior a la ratificación de la Constitución. A partir de ese momento su razón de ser pierde sentido, y las fuerzas políticas se organizan de otra manera.

⁴⁴ Javier Roiz nos señala que en opinión de Sheldon Wolin, “la democracia norteamericana parece supeditada y desviada por la forma de gobierno republicana. Los padres fundadores se encargarán de encauzar el impulso participativo de sus compatriotas con una arquitectura de gobierno que salvaguarda a la población de los excesos de la democracia entendida como *demotismo*. Ello significa una alteración radical en el significado de la democracia norteamericana... Los fundadores, sobre todo en *El federalista* como documento maestro de la nueva república, son conscientes de este giro teórico. Wolin da muestras de considerar *El federalista* como la obra central y más influyente en este cambio...”. ROIZ, *La Recuperación del Buen Juicio*, p. 285.

político fuera del alcance de quienes están en mayor contacto con las realidades sórdidas de la existencia cotidiana, con los más propensos a la irracionalidad”⁴⁵. Para Wolin el pueblo en sí no estuvo presente ni actuó para redactar la constitución⁴⁶. En el siglo dieciocho muchos no cumplían con los requisitos necesarios para poder votar por no poseer tierras o tener riqueza suficiente, y por ello quedarían fuera de la esfera política. A medida que se fueron incorporando a la política diversas capas sociales, a lo largo de las décadas, y se fue extendiendo el voto, se hizo cada vez más patente que constituían grupos fragmentados por intereses sociales, económicos, y culturales⁴⁷. Wolin considera que en *El federalista* y la Constitución, “por lo tanto, la irracionalidad de la ‘multitud’ debía ser controlada mediante mecanismos madisonianos que, al mismo tiempo, dejarían suficiente libertad de acción para un gobierno racional por parte de los nuevos ‘guardianes’”⁴⁸. Los *guardianes*, la élite republicana que gobernaba, establecería unos intereses estables que englobasen a amplios sectores de la sociedad. El afán de Madison por conseguir una mayoría desagregada tendría como objetivo evitar siempre una mayoría que abusara de los demás ciudadanos⁴⁹. El virginiano buscaba diseñar un gobierno que funcionara como una máquina, por su propia cuenta, regulándose a sí mismo⁵⁰. Wolin por su parte halla en los acuerdos de aque-

⁴⁵ WOLIN, *Democracia, S.A.*, p. 387. Ver la excelente crítica del libro en *Foro Interno*, n.º 8 (2008), pp. 243-247.

⁴⁶ Lejos de la apreciación que hace Wolin de la convención constituyente como una contrarrevolución silenciosa de varios políticos destacados, con el fin de organizar “una contrafuerza que desafiara el sistema descentralizado imperante de trece estados soberanos en los que algunas legislaturas eran controladas por fuerzas ‘populares’” (WOLIN, *Democracia, S.A.*, p. 356), la Constitución fue más bien un esfuerzo por establecer un sistema que mantuviese intactos esos trece estados ante las muy reales posibilidades de guerras entre ellos y problemas con las potencias europeas que les rodeaban por los cuatro costados.

⁴⁷ Wolin vuelve a resucitar una crítica que hicieron los antifederalistas: “Esos momentos fugitivos en los que el demos actuó desafiando la estructura del poder y hasta influyendo sobre ella fueron, en general, iniciativas de una fracción, no de un todo colectivo. Las nociones holísticas como la de ‘nosotros, el pueblo’ son remanentes de una época en que el ‘pueblo’ implicaba la gran mayoría de las personas y la realidad de un estatus común de parias: todos ellos estaban excluidos de la política”. *Ibid.*, p. 386. Es, sin embargo, una apreciación excesivamente pesimista, pues esta época vio una gran expansión de derechos políticos al ciudadano medio.

⁴⁸ *Ibid.*, p. 392.

⁴⁹ Ver HAMILTON, *El federalista*, n.º 9, 31, y MADISON, *El federalista* n.º 10.

⁵⁰ Madison tenía claro lo novedoso que resultaba un sistema que combinaba la extensión geográfica de un imperio con una estructura representativa que debía asegurar un amplio apoyo popular. Reconocía que “Europa tiene el mérito de haber descubierto este gran poder mecánico de gobierno, cuya simple agencia puede concentrar la voluntad del principal cuerpo político y dirigir su fuerza hacia un objetivo requerido por el bien público, pero América tiene el mérito de haber hecho que este descubrimiento sea la base de repúblicas puras y extensas”. MADISON, *El federalista*, n.º 14.

llos tiempos, expresados en *El federalista* y en las ideas políticas de sus autores, las raíces del actual sistema político de Estados Unidos. Algunas de sus críticas, sin embargo, se hacen eco precisamente de ciertos temores de Madison de cara a la expansión de poderes formulado por Hamilton.

En contraste, Muñiz expresa con fuerza que Madison no fundamenta su pensamiento en “ningún elitismo aristocratizante sino que es la consecuencia de la relativización y cuestionamiento críticos de las mayorías de cualquier índole y de la percepción de sus riesgos para la razón y la libertad”⁵¹. Precisamente por su defensa de la libertad, Madison se opondrá a cualquier estructura que permita que algún grupo recorte la libertad de los demás. Así, la democracia pura no podía ser la solución, pues los frenos morales o religiosos no valen para las multitudes, y el afán de Madison es preservar los derechos y las libertades de los ciudadanos. Muñiz ofrece esta conclusión: “Nada más equivocado, pues, que imputar a Madison un pensamiento republicano no democrático o antidemocrático... Madison trata de preservar vigorosamente, con todas sus consecuencias, el carácter necesariamente popular del gobierno libre”⁵².

En las últimas décadas continúa el debate sobre la influencia que tuvo Madison en la convención constituyente, en sus colegas, y en el momento histórico post-revolucionario. Algunas de las principales autoridades del constitucionalismo estadounidense le consideran central al proceso de formación de las teorías constitucionales. Bernard Bailyn sostiene que fue el más influyente actor político de esos años debido a su capacidad intelectual⁵³. Gordon Wood sostiene que su impacto fue cardinal, sobre todo como teórico, pues como Secretario de Estado y posteriormente como Presidente sus acciones resultaron ser pragmáticas, aplicando con gran flexibilidad las teorías que diseñó de joven⁵⁴. *El federalista* ha sido una obra que ha tenido impacto incluso en el Tribunal Supremo, que ha considerado este documento como una interpretación autoritativa de la Constitución.

En esta obra Madison consagró la competición entre intereses como algo sano y provechoso para la democracia, manteniendo intacta la participación activa de grupos e intereses políticos. *El federalista* consiguió ofrecer al público una

⁵¹ MUÑIZ, *James Madison*, p. xxv.

⁵² *Ibid.*, p. xxviii.

⁵³ BERNARD BAILYN, *The Ideological Origins of the American Revolution*, Belknap Press, Cambridge, MS., 1967.

⁵⁴ GORDON WOOD, *The Creation of the American Republic*, North Carolina University Press, Chapel Hill, N.C., 1969. LANCE BANNING, *The Sacred Fire of Liberty*, Cornell University Press, Ithaca, N.Y., 1998.

explicación extensa de la Constitución, lo cual ayudaría a cumplir la difícil tarea de conseguir la ratificación en los Estados de Nueva York y Virginia. Madison llevó adelante la pugna por la ratificación en Virginia, y Hamilton lideró el proceso que hizo que Nueva York diese el visto bueno a la Constitución americana, en parte por el hecho de que ya había sido ratificada por 10 Estados, y en realidad iba a entrar en efecto de todos modos, con o sin este Estado⁵⁵. Esto lo había expresado ya *El federalista*, al dejar claro que un solo Estado no tendría las fuerzas para garantizar su propia existencia ni su condición de república o democracia sin el apoyo de una estructura política mayor. En nuestros tiempos este principio sigue siendo una realidad política: los ciudadanos libres que se unan con otros para asegurar sus derechos necesitarán siempre una estructura que de común acuerdo represente sus intereses. *El federalista* ofreció una nueva visión de la política constitucional, un intento por establecer una ciencia del ser humano según la cual los individuos buscan establecer un gobierno equilibrado que asegure la libertad del ciudadano y, a la vez, nos proteja de los excesos de nuestra propia ambición y de los intereses de otros.

⁵⁵ Aunque la Constitución fue en buen medida fruto de la mente y labor de Madison, “en cualquier caso, la aversión de Madison a atribuirse la paternidad de la Constitución era una idea en la que Madison siempre había insistido... El plan inicial, a la manera de un simple borrador, arrancó en verdad de los reunidos en Filadelfia, pero su vida fue definitivamente insuflada por las asambleas que la discutieron y ratificaron en cada una de las antiguas colonias, actuando unos y otras como *the voice of the people*, y devolviendo al pueblo todo el protagonismo constituyente en confirmación de la más profunda veta del pensamiento madisoniano, su fe en la república y la democracia”. MUÑIZ, *James Madison*, p. xli.